



RESOLUCIÓN No 046 DE 2019
(Abril 01 de 2019)

“Por medio de la cual se deroga la resolución 073 del 11 de Mayo de 2009 que crea el Comité de Calidad del Hospital Ismael Silva E.S.E
El Gerente del Hospital Ismael Silva E.S.E, En uso de sus facultades legales como estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución 256 de 2016 Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.
2. Qué resolución 5095 de 2018 el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia da a conocer los detalles, estándares de acreditación y los procesos asistenciales que se deben implementar en la institución.
3. Que mediante la Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013, resolución 123 de 2011, se establece el sistema de calidad en las entidades públicas, las cuales deben ser aplicadas por la Institución
4. Que el hospital debe crear el comité de calidad con el fin de Hacer seguimiento sistemático al mantenimiento y mejoramiento del sistema obligatorio de calidad, en cumplimiento de los requisitos establecidos desde el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de la Protección Social y en especial a los atributos de calidad esperados por los usuarios bajo los lineamientos del sistema obligatorio de garantía de calidad. de la E.S.E.
5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto es necesario modificar y reactivar el Comité de Calidad, Seguridad del Paciente y Humanización de los Servicios del Hospital para tal fin.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Modificar el “Comité de Calidad – Seguridad del Paciente y Humanización de los Servicios, como órgano asesor interno cuyo objetivo será el de Hacer seguimiento sistemático al mantenimiento y mejoramiento del sistema obligatorio de calidad, en cumplimiento de los requisitos establecidos desde el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de la Protección Social y en especial a los atributos de calidad esperados por los usuarios bajo los lineamientos del sistema obligatorio de garantía de calidad. a cargo de la E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO:- El Comité de Calidad – Seguridad del Paciente y Humanización de los Servicios estará integrado por:

1. Asesor de Calidad

Juy

Construyendo atención con calidad

HOSPITAL ISMAEL SILVA

E.S.E Silvania - Cundinamarca

2. Asesor Planeación
3. Líder de SIAU
4. Enfermeras Jefe de Sede y Puestos de Salud
5. Líder del Macroproceso Asistencial
6. Líder de Laboratorio Clínico
7. Líder de Odontología
8. Técnico de Rayos X
9. Médico Rural
10. gerente

PARAGRAFO PRIMERO:- A las reuniones de Comité podrán asistir como invitados, otros funcionarios de la institución o particulares que puedan aportar elementos de juicio necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar.

PARAGRAFO SEGUNDO:- El Comité deberá ser convocado por su Líder, por lo menos bimensualmente o de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias lo requieran. Se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por el presidente y el secretario.

El coordinador del Comité convocará por escrito a sus miembros a reuniones con una antelación no inferior a (3) días hábiles, previa solicitud de uno de los miembros o cuando las circunstancias lo ameriten.

Así mismo, deberá preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité y levantará el acta cada reunión que será suscrita por todos los que en ella intervengan.

ARTICULO TERCERO:- El Comité deliberará y aprobará con la asistencia de la mitad mas uno (1) de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría.

ARTÍCULO CUARTO:- Son funciones del Comité:

- Formular, implementar y evaluar el plan de trabajo para el comité integral de calidad en cada vigencia.
- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del sistema integral de calidad, de conformidad con las normas existentes y vigentes.
- Despliegue y seguimiento de las estrategias de la Política de Calidad
- Hacer seguimiento al despliegue del Programa Institucional y de la política de seguridad del paciente y estrategias de calidad.
- Efectuar el seguimiento a los indicadores trazadores del sistema integral de calidad: Resultantes del desempeño de los procesos que monitoreen la calidad de la atención en salud, haciendo relevancia a la retroalimentación de clientes (sistemas de escucha al cliente). Lo correspondiente a Oportunidad en cada uno de los servicios.
- Presentar los resultados del PAMEC Institucional, de manera semestral para garantizar la continuidad de las acciones de mejora implementadas.

AM



ARTICULO QUINTO: El comité se reunirá por una vez al mes, previa convocatoria de quien lo lidere, las demás reuniones serán convocadas por el coordinador del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 112 de 2016 y la Resolución 067 DE 2014 y se regula el COMITÉ DE CALIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Gerencia del Hospital Ismael silva E.S.E Silvania Cundinamarca, al primer (01) día, del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).

PAULA DEL REAL SUAREZ
Gerente

Proyectado: Julie Galeano / Juan Pablo Ruano – Calidad y Planeación.
Revisado: Olga Correa/Asesora Jurídica
Aprobó: Dra Paula del Real / Gerente